



Memorándum

Anc
su atención
9/02/18

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.49-2/2018

ADN Ligia
JEFATURA
9 FEB'18 PM 5:48

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2018

RESOLUCIÓN No.49-2/2018.- Sesión No.3714 del 8 de febrero de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.395-10/2017 del 26 de octubre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2017, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar las empresas: Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.), por lo que el 15 de diciembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.49-2/2018
- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INYSER-95/2018 del 11 de enero de 2018, concluyó que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. subsanó parcialmente lo requerido mediante nota ABN-10733/2017 del 27 de diciembre de 2017, por lo tanto, su oferta no fue considerada en la evaluación final; sin embargo, la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) presentó la documentación de conformidad con lo requerido en la nota ABN-10732/2017 del 27 de diciembre de 2017, por lo que califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.
- CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) se determinó que la misma asciende a un valor de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos lempiras (L3,645,500.00), que incluye cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos lempiras (L475,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco, de lo contrario la oferta no será considerada.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1137/2018 del 2 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1136/2018 del 2 de febrero de 2018, y oída la opinión de los departamentos Jurídico y Gestión de Riesgos contenidas en los memorándums JUR-249/2018 del 31 de enero de 2018 y GR-138/2018 del 30 de enero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) la Licitación Pública No.33/2017.
- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.33/2017,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.49-2/2018
- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) la Licitación Pública No.33/2017, orientada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, por un valor de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos lempiras (L3,645,500.00), que incluye cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos lempiras (L475,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura y Servicios
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción del Nuevo Edificio del BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



8 de febrero de 2018

Secretaría del
Directorio

Ing. Gustavo Rivas

Representante Legal

Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V.

(Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.)

Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.49-2/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.49-2/2018.- Sesión No.3714 del 8 de febrero de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.395-10/2017 del 26 de octubre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2017, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar las empresas: Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.), por lo que el 15 de diciembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Gustavo Rivas
Resolución No.49-2/2018
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INYSER-95/2018 del 11 de enero de 2018, concluyó que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. subsanó parcialmente lo requerido mediante nota ABN-10733/2017 del 27 de diciembre de 2017, por lo tanto, su oferta no fue considerada en la evaluación final; sin embargo, la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) presentó la documentación de conformidad con lo requerido en la nota ABN-10732/2017 del 27 de diciembre de 2017, por lo que califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) se determinó que la misma asciende a un valor de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos lempiras (L3,645,500.00), que incluye cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos lempiras (L475,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco, de lo contrario la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1137/2018 del 2 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1136/2018 del 2 de febrero de 2018, y oída la opinión de los departamentos Jurídico y Gestión de Riesgos contenidas en los memorándums JUR-249/2018 del 31 de enero de 2018 y GR-138/2018 del 30 de enero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) la Licitación Pública No.33/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.33/2017,



Lic. Gustavo Rivas
Resolución No.49-2/2018
- 3 -

Secretaría del
Directorio

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) la Licitación Pública No.33/2017, orientada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, por un valor de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos lempiras (L3,645,500.00), que incluye cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos lempiras (L475,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



KVRD

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



8 de febrero de 2018

Secretaría del
Directorio

Ing. Fauzy Salomón Rishmawy
Gerente General
Equipos Industriales, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rishmawy:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.49-2/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.49-2/2018.- Sesión No.3714 del 8 de febrero de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.395-10/2017 del 26 de octubre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2017, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar las empresas: Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.), por lo que el 15 de diciembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Ing. Fauzy Salomón Rishmawy
Resolución No.49-2/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INYSER-95/2018 del 11 de enero de 2018, concluyó que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. subsanó parcialmente lo requerido mediante nota ABN-10733/2017 del 27 de diciembre de 2017, por lo tanto, su oferta no fue considerada en la evaluación final; sin embargo, la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) presentó la documentación de conformidad con lo requerido en la nota ABN-10732/2017 del 27 de diciembre de 2017, por lo que califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica presentada por la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) se determinó que la misma asciende a un valor de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos lempiras (L3,645,500.00), que incluye cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos lempiras (L475,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco, de lo contrario la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1137/2018 del 2 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1136/2018 del 2 de febrero de 2018, y oída la opinión de los departamentos Jurídico y Gestión de Riesgos contenidas en los memorándums JUR-249/2018 del 31 de enero de 2018 y GR-138/2018 del 30 de enero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) la Licitación Pública No.33/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.33/2017,



Ing. Fauzy Salomón Rishmawy

Resolución No.49-2/2018

- 3 -

Secretaría del
Directorio

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) la Licitación Pública No.33/2017, orientada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato, por un valor de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos lempiras (L3,645,500.00), que incluye cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos lempiras (L475,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.) para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

